



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Caldas, octubre cinco de dos mil veintiuno

| | |
|---------------|-------------------------------|
| Sustanciación | 429 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Radicado | 05129-40-89-002-2019-00093-00 |

Vista la constancia que antecede y teniendo en cuenta que el señor JOSE ANTONIO BLAMBA V identificado con c.c #19.246.033, conoce del proceso que se lleva en este despacho en su contra, como se desprende del poder otorgado al abogado JOSE IGNACIO MORENO OSPINA con T.p 69.268 del CSJ, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 301 del C.G.P. SE TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE

En la forma y términos del poder conferido, se le reconoce personería al Abogado JOSE IGNACIO MORENO OSPINA identificado con. T.P #69.268 del C.S.J para que represente al demandado JOSE ANTONIO BALAMBA V. Art. 75 del C.G.P.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 443-1 del C. G. P., se corre traslado a la parte demandante de la excepción de pago total de la obligación y los intereses con los dineros que se encuentran depositados en la cuenta del despacho, por el termino de diez (10) días, para que se pronuncie y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE.

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-

Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 86 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 06 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO